



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018/MPH

Huacho, 31 de julio de 2018



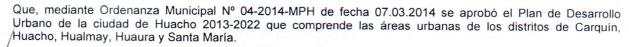
POR CUANTO:

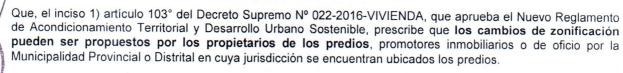
El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo № 14-2018 de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que modifica la lámina del Plan de Desarrollo Urbano-PDU 28 de la Municipalidad Provincial de Huaura, respecto al cambio de zonificación de Pre Urbano (PU) a Comercio Especializado (CE), sobre el Sector la Campiña, Zona Geográfica 18-L Hemisferio Sur del Distrito de Santa María; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 73° y 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972, prescriben que, los gobiernos locales provinciales son competentes para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial a través de la organización del espacio físico — uso del suelo; del mismo modo, en su art. 9° inc. 5) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a éste aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.





Asimismo, en su artículo 104º, prescribe que son requisitos para el cambio de zonificación: a) Solicitud de cambio de zonificación suscrita por la parte interesada; b) Declaración Jurada de haber efectuado el pago por derecho de trámite, consignando el número de recibo y la fecha de pago; y, c) Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado, adjuntando planos que sustentan el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos.



De otro lado, el artículo 106º de la norma citada, establece que con la opinión técnica emitida por la Municipalidad Distrital o vencido el plazo para emitirla, el área responsable del Planeamiento Territorial o la Unidad Orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial evalúa y emite pronunciamiento técnico, el cual se eleva al Concejo Provincial para que apruebe o rechace mediante Ordenanza, el cambio de zonificación presentado; cabe resaltar que la opinión técnica del área de la comuna provincial ha de considerar que los servicios públicos como: viabilidad, servicios de agua, desagüe, electricidad, limpieza pública y transporte sean suficientes.



Bajo este contexto, mediante Expediente Administrativo Nº 307882/Doc. Nº 861294 de fecha 20.02.2018, la Gerente General de la Estación de Servicio ADRILU SAC, Sra. Juana Andrea Zamora Gallardo, solicita cambio de zonificación de Pre Urbano (PU) a Comercio Especializado (CE) de su predio ubicado en la Carretera Panamericana Norte S/N, Sector La Campiña, Zona Geográfica 18-L, Hemisferio Sur, Distrito de Santa María, inmueble que cuenta con 3,319.22 m2, Registrado en las Partidas Electrónicas P18022727 y P18022717, unificada mediante Partica Electrónica P18030339; toda vez que, mediante Carta Nº 21-2018-SGDUYR-MDSM de fecha 13.02.2018, Exp. 864-18 de fecha 11.01.2018, la Municipalidad Distrital de Santa María, recomienda seguir el trámite respectivo ante nuestra entidad, toda vez que, la Comuna Provincial elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huacho, vigente hasta el 2022.

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas, mediante Informe Nº 128-2018-MAV/SGOP/GDYOT/MPH de fecha 23.05.2018, manifiesta que la solicitud presentada cuenta con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 22-2016-VIVIENDA, asimismo, informa que se procedió a notificar a los vecinos colindantes del predio materia de consulta mediante las Cartas Nº 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106-2018-MAV-SGOP-GDYOT-MPH; y, que a la fecha no existe ningún procedimiento de oposición formulado por estos. Con





ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018/MPH

relación al cambio de zonificación, señala que las vías frente al predio donde se propone el cambio de zonificación, es una vía catalogada como vía regional, proyectada en el PDU con una sección de 40 metros de ancho y que a pesar de su importancia no cuenta con la zonificación adecuada, restringiendo el crecimiento comercial acorde a sus características, opinando viable lo solicitado por la Gerente General de la Empresa en mención, opinión compartida mediante Proveído Nº 471-2018-GDYOT/MPH de la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En este sentido, mediante Informe Legal № 361-2018-GAJ-MPH de fecha 07.06.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los informes técnicos correspondientes, recomienda proseguir con el presente procedimiento, a efecto de elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y consiguiente aprobación. Opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe Nº 67-2018-GM/MPH de fecha 27.06.2018.

Asimismo, se cuenta con el Informe № 009-2018-CDURYO/MBE-RP-MPH de fecha 30.07.2018, a través del cual la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural-Obras del Concejo Provincial, emite el Dictamen favorable, respecto a la solicitud de cambio de zonificación.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO-PDU DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, RESPECTO AL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN EL SECTOR LA CAMPIÑA, ZONA GEOGRÁFICA 18-L-HEMISFERIO SUR DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de zonificación sobre el Sector La Campiña, Zona Geográfica 18-L-Hemisferio Sur del Distrito de Santa María, de Propiedad de la Empresa Estación de Servicio ADRILU SAC, de zonificación Pre Urbano (PU) a Comercio Especializado (CE); en consecuencia MODIFÍQUESE y ACTUALÍCESE el Plano de zonificación (lámina PDU-28) aprobado con Ordenanza Municipal N°004-2014/MPH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza, debiendo figurar en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), la nueva Zonificación otorgada al Sector La Campiña del Distrito de Santa María.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la Jurisdicción, conforme lo establece la Ley Nº 30773; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal Web del Estado www.peru.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

DE HUAURA . Hector Eduerdo Aquino Camargo GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MITRANI

ALDE PROVINCIAL